

INFORME SECRETARIAL: Cali, 5 de junio de 2023. A despacho, con escrito de contestación de la demanda y demanda de reconvención remitidos dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 203

RADICACION 2020-110

Cali, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

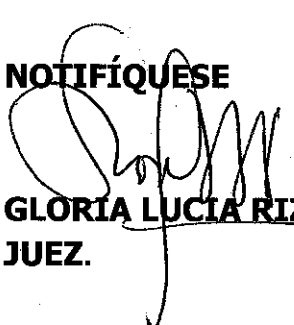
Dentro del presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por mediante apoderado judicial por señor **RICARDO SIERRA SIERRA**, notificada por conducta concluyente la demandada, señora CATHERINE CRUZ ALEGRIA, su apoderado judicial contestó oportunamente la demanda, como da cuenta el informe secretarial que antecede, Por tanto, se ordenará agregar al proceso el escrito para que surta sus efectos legales.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** la contestación de la demanda remitida oportunamente por el apoderado judicial de la demandada. para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ.

Auto notificado en estado electrónico No. 99

Fecha: 13 de junio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Prv.

